

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE POR CONCURSO DE MÉRITOS, PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE GESTIÓN DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (SUBGRUPO A2), POR LA QUE SE APRUEBAN Y HACEN PÚBLICAS LAS PUNTUACIONES PROVISIONALES DE LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS.

Con fecha 20 de octubre de 2022 se aprobaron las bases del proceso selectivo para el acceso a la Escala de Gestión de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad (Subgrupo A2), por el sistema general de acceso libre por concurso excepcional de méritos en el marco de la estabilización de empleo temporal (BOCM de 8 de noviembre de 2022; BOE de 3 de noviembre de 2022; BOEL de 9 de noviembre de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.4 de la citada convocatoria, una vez finalizada la baremación de méritos, el Tribunal hará públicas en la página web las puntuaciones provisionales otorgadas a las personas aspirantes. Contra esta resolución podrán formular alegaciones ante el Tribunal en el plazo de tres días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en la página web de la universidad.

En base a lo anterior, este Tribunal resuelve:

Primero. - Aprobar la baremación provisional de méritos de los aspirantes definitivamente admitidos al citado proceso de selección, que se incluye como **Anexo I** a la presente resolución.

Segundo. - Abrir un plazo de **tres días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución para que los interesados puedan formular ante el Tribunal las alegaciones que estimen convenientes. El ejercicio de este derecho se realizará a través de la aplicación telemática cuyo acceso se indica en la página web especificada en el punto **Tercero**.

Tercero. - Dar publicidad a esta Resolución en la página web de la Universidad:

<https://www.uc3m.es/empleo/pas>

Getafe, a fecha de la firma electrónica.

La Presidenta suplente del Tribunal, Fdo.: Sonia Rosa Aranda

La presente resolución no agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer Recurso de Alzada, bien ante este órgano bien ante el Rector de la Universidad, desde el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ID DOCUMENTO: zCackvaumE
Verificación código: https://sede.uc3m.es/verificacion



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ROSA ARANDA SONIA	22-02-2023 17:32:44